



CONSTANCIA SECRETARIAL: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada el día 17/11/2022. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 5 de diciembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA – QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: Amparo de Pobreza
RADICADO: 630014003005-**2020-00133-00**

El profesional SANTIAGO MORALES ARCILA, designado dentro del presente asunto como abogado en amparo de pobreza manifiesta la no aceptación del cargo encomendado, argumentando que desde el 14 de enero de 2020, se desempeña como funcionario público en el municipio de Armenia, para constatar o cual adjunta acta de posesión, razón por la cual **SE ACEPTA** la justificación y en consecuencia, el despacho procederá a designar apoderado para el solicitante.

En virtud de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA - QUINDÍO**

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER el beneficio de amparo de pobreza solicitado por RAMIRO LEÓN CRUZ (c.c. 7.543.145)

SEGUNDO: DESIGNAR como apoderado en amparo de pobreza al abogado JEYSON PÉREZ HURTADO, quien se localiza a través del correo electrónico jeysonperezjurado@outlook.com o en la dirección física EDIFICIO LOTERÍA DEL QUINDIO OFICINA 802 de Armenia, teléfono 3214577318, el cual ejerce habitualmente la profesión y debe desempeñar el cargo de forma gratuita como defensor de oficio (Art. 48 C.G.P.).

El nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que el designado debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, salvo que acredite en debida forma lo estatuido por el numeral 7 de la precitada norma. Comuníquesele tal designación por el medio más expedito.

Para tal efecto, envíese por intermedio del Centro de Servicios Judiciales la comunicación al profesional del derecho.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO DEL 7 de diciembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d2e22b9cd9ed9c4d4f9f7517a00eb9abf58af4c4d16ed41c809f87c9b8ccff9**

Documento generado en 06/12/2022 10:52:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>